

Política de Derechos Humanos

Introducción

General Motors Company (GM) entiende que el éxito a largo plazo comienza con el sistema de valores de una empresa y un enfoque de principios para hacer negocios. Esta política se esfuerza por dejar en claro, y de manera transparente, cómo definimos, abordamos, regulamos y apoyamos los derechos humanos universales y la dignidad de las personas en todas nuestras operaciones, en nuestras comunidades donde operamos y en nuestra cadena de suministro global.

Nuestro compromiso

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (los Principios Rectores de la ONU) sirven de marco de referencia para nuestro trabajo relacionado con los derechos humanos. Establecen que el rol del gobierno es *proteger* los derechos humanos, que el rol de las empresas es *respetar* los derechos humanos, y que ambos pueden desempeñar roles importantes para *remediar* los efectos negativos sobre los derechos humanos, siempre y cuando se produzcan.

GM se compromete a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (los Convenios fundamentales de la OIT), en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y en el Pacto Mundial de la ONU (del cual GM es signatario).

Derechos de los trabajadores

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido ocho convenios fundamentales que abarcan cuatro derechos fundamentales en el trabajo. Están incluidos, de manera colectiva, en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y también se los denominan Convenios fundamentales de la OIT. General Motors se compromete a respetar estos derechos, que son los siguientes:

- La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- La abolición efectiva del trabajo infantil; y
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Además, nos comprometemos a lo siguiente y esperamos que nuestros proveedores y contratistas compartan nuestro compromiso, tal y como hemos establecido en nuestro Código de Conducta para Proveedores:

- Proporcionaremos y mantendremos condiciones de trabajo seguras y saludables que cumplan o excedan las normas legales aplicables en materia de salud y seguridad laboral.

- No utilizaremos ni toleraremos la trata de personas.
- Cumpliremos todas las leyes aplicables en materia de horas de trabajo.
- Consideramos que la diversidad y la inclusión son un punto fuerte. Respetamos lo que cada individuo aporta a nuestro equipo. No toleraremos el acoso o la discriminación por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, situación familiar, condición de veterano o cualquier otra clase protegida.
- Empleamos prácticas éticas de contratación y prohibimos a los reclutadores de personal cobrar tasas de contratación a los empleados potenciales y retener documentos de identidad. Cuando nuestros empleados tienen contratos de trabajo, facilitamos el acceso a dichos contratos. Pagamos salarios justos.

Esperamos que nuestros proveedores se comprometan a respetar cada uno de los Convenios fundamentales de la OIT enumerados anteriormente, así como otros derechos humanos, tal y como se detalla en nuestro Código de Conducta para Proveedores. Como se ha señalado, General Motors espera que sus proveedores transmitan expectativas similares a través de sus propias cadenas de suministro.

Derechos de los grupos vulnerables

Reconocemos y respetamos los derechos de los grupos vulnerables de todo el mundo, como la población indígena, los niños y los trabajadores migrantes. Esperamos que nuestros proveedores se comprometan de igual manera a proteger los derechos de los grupos vulnerables. Los derechos de estos grupos se han establecido y codificado en diversos convenios internacionales, entre ellos:

- Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), 1979
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD, por sus siglas en inglés), 1965
- Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales, 1957
- Convenio 169 de la OIT, Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, 1991
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), 2007
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), 2006

Reconocemos que en todo el mundo las mujeres se enfrentan a la discriminación, carecen de acceso a las capacidades y a la formación, y a menudo carecen de la protección de los derechos básicos y de las leyes. Apoyamos los derechos de las mujeres y la inclusión económica, incluido el apoyo a la igualdad salarial.

Nos comprometemos a no tolerar ni contribuir conscientemente a las amenazas, intimidaciones o ataques contra los defensores de los derechos humanos en relación con nuestras operaciones. Instamos a nuestros proveedores a asumir el mismo compromiso.

Cómo abordar los efectos

Tomamos con seriedad nuestra responsabilidad de identificar, prevenir, mitigar y remediar los riesgos y efectos, relacionados con los derechos humanos, que podamos causar o a los que podamos contribuir. Aplicaremos las políticas y los procesos necesarios para cumplir con cada una de estas responsabilidades.

Cuando descubramos posibles efectos negativos sobre los derechos humanos, investigaremos y, si procede, nos pondremos en contacto con las partes interesadas potencialmente afectadas y/o sus representantes con el objetivo de identificar soluciones o recursos de mutuo acuerdo y atender la necesidad de remediarlos o cooperar para remediarlos a través de procesos legítimos.

Del mismo modo, esperamos que nuestros proveedores cuenten con procesos para prevenir, mitigar y remediar los efectos negativos sobre los derechos humanos que ellos puedan causar o a los que puedan contribuir, y esperamos que esos proveedores transmitan esa expectativa también a través de sus propias cadenas de suministro, conforme a nuestro Código de Conducta para Proveedores.

Compromiso con los grupos de interés

Apoyamos a las comunidades donde operamos y nos comprometemos a colaborar con nuestros grupos de interés considerando sus opiniones a la hora de llevar a cabo nuestra actividad.

Privacidad

Nos comprometemos a respetar la privacidad de las personas, incluidos los empleados y los clientes. Cumplimos los principios de privacidad reconocidos mundialmente y nos esforzamos por implementar prácticas razonables y adecuadas en nuestra recopilación, uso e intercambio de información personal sobre las personas.

Mecanismos de denuncia y de aplicación

Ponemos en marcha varios mecanismos de denuncia y contamos con sólidas políticas antirrepresalias. Supervisamos nuestras operaciones y la información sobre nuestros proveedores en busca de posibles infracciones y tomamos medidas en caso de que estas ocurran, las cuales pueden incluir la rescisión del empleo o del contrato. Los empleados, proveedores, contratistas u otras personas pueden informar sobre cualquier incidente o inquietud utilizando el mecanismo de quejas de GM — nuestra Awareline — las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por teléfono o a través del sitio web, correo electrónico, servicio postal o fax.

No toleramos que se tomen represalias contra ninguna persona por plantear una inquietud de buena fe, tal y como se refleja en nuestra política de no represalias, y nuestras expectativas de

no represalias se expresan de manera clara para nuestros proveedores en nuestro Código de Conducta para Proveedores.

Divulgación

En nuestro informe anual de sostenibilidad, informamos sobre nuestras acciones y compromisos en materia de derechos humanos. También hacemos públicos en nuestro sitio web nuestros valores, principios, políticas y prácticas que esta política refuerza.

Cómo abordar posibles conflictos

General Motors opera en muchas jurisdicciones diferentes sujetas a diferentes leyes y normas. En las situaciones en que nuestras políticas de derechos humanos son más estrictas que las leyes locales, nos adherimos a nuestras propias políticas. En las situaciones en que las leyes o normas de una jurisdicción en particular entran en conflicto con nuestras políticas, nos esforzamos por aplicar nuestras políticas y normas internacionales en la medida en que la legislación local lo permita.